



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 28 AGO 2001

VISTO: La difícil situación económica por la que atraviesa el país, y

CONSIDERANDO:

Que la misma influye negativamente en la economía de la Provincia, dificultando el logro de los objetivos fijados por las autoridades provinciales tendientes a alcanzar un equilibrio presupuestario;

Que en virtud de ello, y con la finalidad de acompañar el esfuerzo puesto de manifiesto en las distintas áreas del Estado Provincial, los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas, reunidos en Acuerdo Plenario N° 275, luego de haber concluido que las economías efectuadas en el Presupuesto en los últimos períodos resultan insuficientes ante la difícil realidad económica del País, y pese a que lo resuelto exigirá un mayor esfuerzo por parte de la Institución para no alterar la calidad con que viene prestando el servicio para el cual ha sido instituido, han resuelto efectuar una disminución de la incidencia del costo del personal en las erogaciones que efectúa el Ente;

Que no obstante lo dispuesto por los Artículos N°s 144° y 165° de la Constitución Provincial, han acordado efectivizar un aporte voluntario en idéntico orden al dispuesto para el personal;

Que corresponde dar carácter externo al Acuerdo Plenario N° 275;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, conforme lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

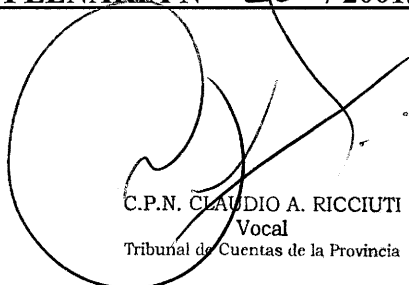
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

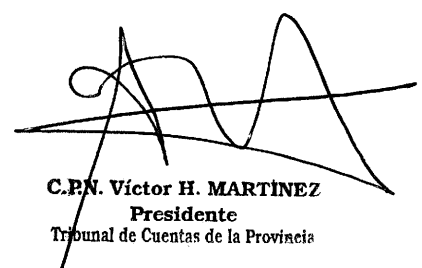
RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR CARÁCTER EXTERNO al Acuerdo Plenario N° 275, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 20 / 2001.


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Víctor H. MARTÍNEZ
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia